



Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A.
PBX: 2511-0100 • 2511-0121

ORDEN DE COMPRA N° 48202

Fecha: Marzo 18, 2020
Proveedor: H + R Papeles Seminuevos y Servicios S.A/C
Condiciones de Pago: Crédito
Vía: FOOPS 75%

54107
1
8
RF

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
90	Galones de Alcohol Epl	\$ 19.10	\$ 1,719.00

ACTA # 15
DEL 20 MAR. 2020
ACUERDO # 12

para prevención por contagio COVID-19

SON: Un Mil Setecientos Diecinueve 00/100 Dls. \$1,719.00


AUTORIZADO



ENTREGADO

RECIBIO



H&R Papelera, Suministros y Servicios, S.A. de C.V.

VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
 VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS Y
 ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
 SERVICIOS N.C.P.

21 Av. Norte, Polígono "K", Res. Santa Teresa # 14,
 Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad
 E-mail: hr.papelera@gmail.com,
 Tels.: 2278-5290 • 2288-2092 • 2313-7314

Emitir cheque a nombre de:
 H&R Papelera, Suministros y Servicios, S.A. de C.V.

FACTURA
 20LB000F

Nº 00111

REGISTRO No. 254582-8
 NIT. 0511-161016-102-7

Fecha: 24/3/2020 NIT. O DUI:
 Cliente: Tesorería de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlan. Venta a cuenta de:
 Dirección: Condición de Pago: CREDITO
 Entenderse con: JOSUE
 Municipio: Teléfono: Heidy Rubio
 Departamento: Extranjero: Pasaporte/Carnet de Residencia

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
00	90	GALONES DE ALCOHOL GEL	19.10			1719.00

[Handwritten signature]
 24/03/2020
 Josue M



NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES DESPUÉS DE 8 DÍAS

SON: UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 DOLARES	Sumas \$	1,719.00
	Menos IVA Retenido 1% sobre precio de venta sin IVA	\$ 1,719.00
	Sub-Total	\$ 1,719.00
	Ventas no Sujetas	\$
	Ventas Exentas	\$ 1,719.00
	TOTAL	\$

SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$200.00 LLENAR NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL NIT/DUI EXTRANJEROS: PASAPORTE/CARNET DE RESIDENCIA

IMP. GAMA PRINT. Telefax: 2222-0303, Tel.: 2222-0300, Miguel Angel Recinos Crespin. Av. España y 15 Calle Pte. No. 110, San Salvador, San Salvador, AUTORIZACION DE IMPRENTA 752 D.G.I.I., FECHA DE AUTORIZACION: 23-10-1998, Reg. 107273-Q, NIT:0511-241067-105-1 Q.TAN
 TIRAJE: del 20LB000F1 al 20LB000F1,000 Fecha: 14-02-2020
 No. de Autorización de Numeración Correlativa Resolución 15041-RES-IN-08685-2020 de fecha 06 de Febrero de 2020

BLANCO: ORIGINAL EMISOR POSTERIOR REVISION D.G.I.I. CELESTE: DUPLICADO CLIENTE



La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo I que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: Acta número Catorce. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día dieciséis de marzo del año Dos Mil Veinte, presidió la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umazor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana de Quinteros, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flór de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Tres: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que el Gobierno Central con el fin de evitar la propagación de la enfermedad del Coronavirus que se ha convertido en una Pandemia Mundial, ha motivado el Presidente de la Republica junto con la Asamblea Legislativa, a declarar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 y la ley de restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para atender la Pandemia COVID-19, mediante los Decretos Legislativos números 593 y 594.

II-Que a través del Decreto Legislativo N. 587, se autorizan a los Municipios al Uso del 50% del 75% de los Fondos que le otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios -FODES-, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afecciones que hayan generado el CORONAVIRUS (COVID-19), Este Concejo en uso de sus facultades legales Acuerda:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N. 587, Autorizar el uso de del 50% del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios -FODES- correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020, para campañas para prevenir y enfrentar las afecciones que pueda generar el CORONAVIRUS (COVID-19), en el Municipio de Antigua Cuscatlán.